



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 FEB 2006

05/05/001/4332

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de reactivos para laboratorio.-

ASUNTO 1066

RESULTANDO: que la mercadería de referencia se destinará a prácticas de estudios con fines asistenciales y de docencia en el Instituto Nacional de Donaciones y Trasplantes de Células, Tejidos y Organos, dependiente de dicha Institución.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001,

LDP/ED/hgt

dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, ha informado que los bienes que se proyecta importar, no son competitivos de la industria nacional.

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que la mercadería descrita en copia de factura de la firma Dynal Biotech LLC N° 7957450, por un valor CIF Montevideo de U\$S 8.741,96 (ocho mil setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con 96/100) que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", se encuentra incluida en el régimen de

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de  
la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

05/05/001/4332

2°) La importación estará exonerada de la Tasa  
Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al  
Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto  
al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la  
Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de  
Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

10

# DYNAL<sup>®</sup>

B I O T E C H

## PROFORMA QUOTE

Your Sales REP is:

Purchase Order for:

Dynal Biotech LLC  
 9099 North Deerbrook Trail  
 Brown Deer WI 53223  
 USA  
 (414) 357-4500 phone  
 (414) 357-4518 fax  
 uscustserv@dynalbiotech.com

Date:

30/09/2005

PO Number:

7957450 (Quote)

Customer Account Number:

102020

Terms of Payment:

PREPAY

Consignee / Ship To :

Bill To:

BANCO NACIONAL DE ORGANOS Y TEJIDOS HOSPITAL DE CLINICAS DR.MANUEL QUINTELA Av. Italia, s/n - Piso 4 - C.P.11600 MONTEVIDEO - URUGUAY Tel. (+598-2) 487 91 11 - Fax (+598-2) 487 39 40		SAME AS SHIP TO	
Contact Name & Number:	Dr. Manuel Quintela	Phone:	
Date you want order to ship:		Fax:	
Ship via Best Way, unless otherwise specified:		Email:	
*Note Special Instructions, if any:			

Product #	Quantity	Description	Unit Price	Total Value
1 45140-4	5	DQB1 SSP	\$ 275,00	\$ 1.375,00
2 45160-6	5	DPB1	\$ 450,00	\$ 2.250,00
3 78930-3	5	KIR Genotyping SSP Kit	\$ 275,00	\$ 1.375,00
4 78920-10	5	Cytokine Genotyping Kit	\$ 600,00	\$ 3.000,00
5				\$ -
6				\$ -
7				\$ -
8				\$ -
9				\$ -
10				\$ -
11				\$ -
12				\$ -
13				\$ -
14				\$ -
15				\$ -
FCA Brown Deer WI			TOTAL:	\$8.000,0
Plus applicable handling and freight charges				741,9
TOTAL CIF/MDEO				\$8.741,9€

Title: \_\_\_\_\_

Signature: \_\_\_\_\_

